



3^{er} OCT. 2012

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019 -2012-MDB-AL

Bellavista, 31 de Octubre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El INFORME N°057-2012-MDB/DATR de fecha 31 de Octubre del 2012 de la Gerencia de Administración y Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en su segundo párrafo se señala que "Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, dicha potestad es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, se señala que "Mediante ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Que, con fecha 12 de Octubre del ejercicio fiscal 2012, se publicó en el diario oficial "el Peruano" la Ordenanza Municipal 015-2012-CDB de fecha 04 de Octubre del mismo ejercicio fiscal, mediante la cual se aprobaron incentivos al pago al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL

Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

contado por regularización de obligaciones tributarias y no tributarias por aniversario del distrito.

31 OCT. 2012

Que, esta gestión tiene como fin máximo dar una buena calidad de vida a los vecinos de esta institución edil, así apreciando que existe una gran necesidad de ampliar la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CDB antes mencionada, es meritorio considerar ampliarla en el extremo de su plazo de vigencia y plazo para el acogimiento, hasta el 30 de Noviembre del presente ejercicio fiscal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 015-2012-CDB y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

DECRETA

Primero.- Ampliar el plazo de vigencia y plazo para el acogimiento a los beneficios aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 15-2012-CDB, hasta el 30 de noviembre

Segundo.- Deléguese el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE